

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO. JUNIO 8 DE 1979

— NUM. 22

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO

5.-1193

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CALNALI, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1979, con la (s) siguiente (s) modificación (es):

I.—En virtud de que con fecha 21 de diciembre de 1978, mediante Decreto No. 19, se abrogó el Decreto No. 40, de fecha 6 de diciembre de 1955, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 del mismo mes y año y por reformas a los Artículos 199 y 426 del Código Tributario del Estado, se previene que a partir del 1o. de enero de 1979 se abstengan de gravar con impuestos de carácter municipal las ventas Mercantiles autorizadas por la Ley Federal sobre Ingresos Mercantiles, en los términos del Artículo 81 del mismo ordenamiento, que establece la Fracción I del Capítulo I relativo a Impuestos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación; pues a partir de la referida fecha será el Gobierno del Estado quien recaude los Impuestos citados, con excepción de los siguientes que seguirán siendo objeto de gravámen municipal, en los términos que establece dicho Plan de Arbitrios y tarifas relativas:

I.—Puestos ubicados en la vía publicada en los mercados públicos.

5-1193.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso Local, aprobando los Presupuestos para 1979 de los Municipios de: Calnali; Singuilucan; Mixquiahuala y Nopalá de Villagrán, Hgo.—331-333.

Avisos Judiciales y Diversos.—333-344.

2.—Vendedores Ambulantes.

3.—Los ingresos que procedan de la venta de legumbres, verduras y frutas en estado natural.

II.—Tomando en consideración la opinión del C. Presidente Electo de ése H. Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el Artículo 546 del Libro Segundo del Código Tributario del Estado, se modifica el Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 1979, en los siguientes términos:

1.—Se autoriza la creación de una partida destinada a compensar los sueldos de Funcionarios y Empleados del H. Ayuntamiento, para cuyo efecto se establece la cantidad de \$114,000.00, El excedente que resulta de ésta modificación, deberá ser deducido de la Partida de Obras Públicas del propio Presupuesto.

2.—Se autoriza la modificación de las tarifas relativas a determinados gravámenes del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación en los términos solicitados.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribase al C. Gobernador Constitucional del Estado éstos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente, en el Periódico Oficial del Edo.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; diciembre 22 de 1978.—Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. ENRIQUE GIL VERANO.—Rúbricas.

5-1193

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional del Estado
PRESENTE

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictámen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SINGUILUCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1979, con la (s) siguiente (s) modificación (es):

I.—En virtud de que con fecha 21 de diciembre de 1978, mediante Decreto No. 19, se abrogó el Decreto No. 40, de fecha 6 de diciembre de 1955, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 del mismo mes y año y por reformas a los Artículos 199 y 426 del Código Tributario del Estado, se previene que a partir del 10 de enero de 1979 se abstengan de gravar con impuestos de carácter municipal las ventas Mercantiles autorizadas por la Ley Federal sobre Ingresos Mercantiles, en los términos del Artículo 81 del mismo ordenamiento, que establece la Fracción I del Capítulo I relativo a Impuestos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación; pues a partir de la referida fecha será el Gobierno del Estado quien recaude los Impuestos citados, con excepción de los siguientes que seguirán siendo objeto de gravámen municipal, en los términos que establece dicho Plan de Arbitrios y tarifas relativas:

1.—Puestos ubicados en la vía publicada en los mercados públicos.

2.—Vendedores Ambulantes.

3.—Los ingresos que procedan de la venta de legumbres, verduras y frutas en estado natural.

II.—La suma de los conceptos contenidos por el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, arroja un excedente de \$ 600.00 en relación con el total anotado en dicho documento. Considerando que éste excedente no tiene destino determinado en el Presupuesto de Egresos para el mismo Ejercicio, el mismo se considerará agregado a la Partida de Obras Públicas del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado éstos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente, en el Periódico Oficial del Edo.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; diciembre 27 de 1978.—Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. ENRIQUE GIL VERANO.—Rúbricas.

5-1193

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional del Estado.
PRESENTE

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictámen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de MIXQUIHUALA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1979, con la (s) siguiente (s) modificación (es):

I.—En virtud de que con fecha 21 de diciembre de 1978, mediante Decreto No. 19, se abrogó el Decreto No. 40, de fecha 6 de diciembre de 1955, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 del mismo mes y año y por reformas a los Artículos 199 y 426 del Código Tributario del Estado, se previene que a partir del 10 de enero de 1979 se abstengan de gravar con impuestos de carácter municipal las ventas Mercantiles autorizadas por la Ley Federal sobre Ingresos Mercantiles, en los términos del Artículo 81 del mismo ordenamiento, que establece la Fracción I del Capítulo I relativo a Impuestos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación; pues a partir de la referida fecha será el Gobierno del Estado quien recaude los Impuestos citados, con excepción de los siguientes que seguirán siendo objeto de gravámen municipal, en los términos que establece dicho Plan de Arbitrios y tarifas relativas:

1.—Puestos ubicados en la vía publicada en los mercados públicos.

2.—Vendedores Ambulantes.

3.—Los ingresos que procedan de la venta de legumbres, verduras y frutas en estado natural.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado éstos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente, en el Periódico Oficial del Edo.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; diciembre 27 de 1978.—Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. ENRIQUE GIL VERANO.—Rúbricas.

5-1193

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. Congreso Constitucional del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un Dictámen de la Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de NAPALA DE VILLAGRAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1979, con la (s) siguiente (s) modificación (es):

1.—En virtud de que con fecha 21 de diciembre de 1978, mediante Decreto No. 19, se abrogó el Decreto No. 40, de fecha 6 de diciembre de 1955, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 del mismo mes y año y por reformas a los Artículos 199 y 426 del Código Tributario del Estado, se previene que a partir del 1o. de enero de 1979 se abstengan de gravar con impuestos de carácter municipal las ventas Mercantiles autorizadas por la Ley Federal sobre Ingresos Mercantiles, en los términos del Artículo 81 del mismo ordenamiento, que establece la Fracción I del Capítulo I relativo a Impuestos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación; pues a partir de la referida fecha el Gobierno del Estado quien recaude los Impuestos citados, con excepción de los siguientes que seguirán siendo objeto de gravámen municipal, en los términos que establece dicho Plan de Arbitrios y tarifas relativas:

1.—Puestos ubicados en la vía publicada en los mercados públicos.

2.—Vendedores Ambulantes.

3.—Los ingresos que procedan de la venta de legumbres, verduras y frutos en estado natural.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado éstos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente, en el Periódico Oficial del Edo.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercer Punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; diciembre 27 de 1978.—Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUAZO Diputado Secretario Dr. ENRIQUE GIL VERANO.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Roberto Vélez Galván, en contra de Hermelindo A. Paulín, Expediente No. 21/977 sobre predios denominados FL. CERRITO y PALMA, ubicados términos Poblado Capula, éste Distrito cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia de Remate se verificará el día 5 de julio próximo 11 horas, éste local Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del avalúo que obra en autos.

Publíquese por 3 veces en nueve días, edicto, en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y tableros notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 1 de 1979.

5-1120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Roberto Vélez Galván en contra de Agapita Martínez de Uribe, Exp. No. 83/977 sobre predio rústico denominado LA VI

VIENDA, ubicado términos Poblado Cortijo, éste Distrito, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia remate se verificará el día 6 de julio próximo 11 horas, éste local Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del avelúo que obran en autos.

Publíquese por 3 veces en nueve días, edicto en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y tableros notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 1 de 1979.

5-1219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIO HERNANDEZ HILARIO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Pueblo Dajiedi, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 17 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 18 de 1979.—Recibido mayo 21 de 1979.

5-1178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MALAKUIAS LUGO GUERRERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico LA PROVIDENCIA, ubicado en Pueblo de Pozo Grande, éste Mpio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 3 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 9 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GILBERTO ALAMILLA SANCHEZ y FRANCISCA HERRERA DE ALAMILLA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto 3 predios rústicos denominados SIN NOMBRE, EL BOXAXNI y EL BOXAXNI, ubicados en Pueblo Boxaxni, Hgo, éste Mpio. superficies 3-95-99 Hbs., 1-93-62 Has. y 1-78-79 Has. respectivamente. Colindancias obran auto.

Admite diligencias se ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo, mayo 8 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 9 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAGDALENO FELICIANO VAZQUEZ, promueve Información Testimonial ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en el Pueblo del Mexe, Mpio. El Arenal, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 3 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

AVISO NOTARIAL

En el Acta No. 1,395 de fecha 16 de febrero de 1979, se inició ante ésta Notaría a mi cargo, la Sucesión

sión Testamentaria del Sr. Alejandro Cuevas Balderas: Compareció la Sra. Luciana Martínez Vda. de Cuevas, como única y universal heredera y Albacea: declaró que no objeta el Testamento, acepta la Herencia y el cargo de Albacea, y que procedió a hacer el inventario de los bienes de la Herencia.

Tulancingo, Hgo; febrero 20 de 1979.—El Notario Público No. 2 de Tulancingo, Hgo.—Lic. ALEJANDRO CRAVIOTO MELO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados febrero 21 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ROSAS VELAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Colonia del Efe, éste Mpio., superficie 773.00 metros cuadrados.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario P.D. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1051

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juzgado 1o. Civil de Pachuca, Hgo. Francisca Monter Pérez, denunció juicio sucesorio intestamentario a bienes de Arnulfo Monter García, Exp. No. 300/979.

Hágase del conocimiento a personas que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, para que comparezcan en éste Juzgado a reclamar la herencia dentro de 40 días.

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en Tableros Notariales de esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; abril 4 de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 17 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARLOS HUIZA LUQUEÑO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Colonia El Paraíso ésta Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 839/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas crean derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; noviembre 24 de 1978.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 18 de 1979.—Recibido mayo 20 de 1979.

5-1218

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Luis Hernández Villagrán vs. Agueda Cerda Seco, Exp. No. 500/977. Se dictó un auto que en la conducente dice: Pachuca, Hgo., a 4 de mayo de 1979 Por presentado Luis Hernández Villagrán; con su escrito de cuenta y visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 113, 121 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: Se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de Agueda Teresa Cerda Seco, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra. En virtud de haber dejado de promover por más de 2 meses dentro del presente juicio, publíquese edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en El Nacional, para notificar a la demandada, que se continuará con el procedimiento dentro del presente juicio, todo lo anterior en virtud de lo señalado por los preceptos legales antes mencionados. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, que actúa con Secretario que da fé.

Publíquese edicto por una sola vez en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y El Nacional, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; mayo de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 17 de 1979.—Recibido mayo 18 de 1979.

5-1056

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

JOSE GUADALUPE ABRAHAM BARRIOS GALINDO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en San Pedro Tlachichilco del Mpio. de Acaxochitlán, Hgo, medidas y colindancias obran Exp. No. 826/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN G.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 18 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1056

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

RAUL PEREZ ESCALONA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto de un predio rústico ubicado en el Mpio de Jaltepec, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 174/979

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; marzo 20 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 18 de 1979.—Recibido abril 26 de 1979.

5-1056

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.,**

EDICTO

ASCENCION VAZQUEZ ROMERO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam

para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Acatlán, de éste Distrito, medidas y colindancias obran Expediente Número 196/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; noviembre 24 de 1978.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 18 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

BARTOLO FERNANDEZ CUENCA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto deláresele propietario por prescripción positiva del predio rústico denominado CHAPARRAL O CIENEGUILLAS, que se encuentra ubicado en términos del Mpio. de Metzquitlán, perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Exp. No. 5/979 con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztitlán, Hgo., marzo 19 de 1979.—Las Testigos de Asistencia MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS y BERTHA BADILO MORALES.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 4 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1032

**JUZGADO DE
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

HUMBERTO PASOS VELAZCO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en Av. 21 a. oculto a la acción fiscal, medidas y colindancias obran Expediente respectivo 129 978

Publíquese por medio de edictos que por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Es

5-992

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GUSTAVO GONZALEZ ISLAS, promoviendo dentro del Juicio Ordinario Civil en contra de la señora Susana Benítez Chagoya, Exp. No. 578/978.

Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de 10 días fatales a partir de la última publicación, acusándole la correspondiente rebeldía.

Publíquese edicto correspondiente por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; febrero 10. de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 13 de 1979.—Recibido abril 26 de 1979.

5-991

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MARIA GUADALUPE GOMEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Gómez Servín Exp. No. 501/978.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho hereditario que la promovente, para que en el término de 40 días conforme a la Ley, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; enero 23 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 8 de 1979.—Recibido abril 26 de 1979.

5-1099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**JACALA, HGO.****EDICTO**

Fundamento Artículo 793 Código Procedimientos Civiles, convócase a quienes se consideren con derecho herencia Leonardo Garay Lozano, cuyo juicio intestamentario se ha radicado éste juzgado, inteligencia quien la reclama son los Señores Sixto Gama Garay y Cirnaco Garay Orozco.

Término para deducir derechos hereditarios es de 40 días contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado.

Jacala, Hgo; abril 2 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. J. TRINIDAD HERNANDEZ VIGUERAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados abril 9 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5-1098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

SOLEDAD OROPEZA SEGOVIA, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL POZO, ubicado en el Pueblo del Jiadi, Hgo. de El Arenal, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5-1104

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

HECTOR GUTIERREZ MONTERO, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 407/979.

Predio rústico ubicado en Huitzila, Mpio. de Tizayuca, Hgo. medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO J. LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-1

tado se edita Ciudad Pachuca, Ruta ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación inmueble. Convócanse personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Tulancingo, Hgo., marzo 3 de 1979.—La Secretaría del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN G.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 11 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA AYOMETZI DE MONTIEL, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIENDA, ubicado Pueblo de Lagunilla, Mpio. San Salvador, Hgo. Superficie de 00-23-56 Hectáreas. Medidas y colindancias obran Exp. 182/978.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 10 de 1978.—El Secretario P. D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 17 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1021

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CONCEPCION LUNA TOVAR, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elisa Luna Tovar, Exp. No. 571/975.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho posesorio que la promueve, lo haga valer a éste Juzgado dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo abril 5 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 5 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

3-1

5-1030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ESTEBAN LOPEZ OLMEDO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de un predio rústico ubicado en la Colonia Guadalupe Victoria, de la Ex-Hacienda San Juan Hueyapan, Mpio. de Cuauhtepac, Hgo; con medidas y colindancias expresadas en el Exp. No. 1026/977.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como parajes públicos de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; marzo 19 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 5 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1027

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VIRGINIA GUTIERREZ TREJO, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL VITHIA, ubicado en Demacú, Mpio. San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 14 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FELIPE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 10 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 28 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5-1116

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

EDUARDO VARGAS MUÑOZ, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 420 979.

Predio ubicado en el Barrio de San Ignacio No. 13, en Ciudad del Mineral del Monte, Hgo; medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., marzo 26 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 29 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUANA CORONA VDA. DE WOLF, promueve Jurisdicción Voluntaria Exp. No. 259/979.

Predio rústico ubicado en el Mineral del Chico, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo 15 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO J. LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 20 de 1979.—Recibido mayo 31 de 1979.

5-1110

JUZGADO CONCILIADOR

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

MARIA DE LA LUZ ORTIZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad, virtud prescripción positiva respecto de 2 predios rústicos ubicados Barrio El Huizache, de éste Municipio.

Medidas y colindancias obran en éste Juzgado, expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse el presente por una sola vez en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo; efecto personas creanse con mejores derechos los hagan valer.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo; abril 18 de 1979.—El Juez Conciliador HIGINIO OLVERA.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 20 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1150

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANGELA SANCHEZ VDA. DE ESQUIVEL, promueve Información de Dominio para adquirir por promueve Información de Dominio para adquirir por do Barrio San Mateo, Mpio. Huichapan, Hgo. Empadronado nombre Gabriel Ricardo Esquivel Cruz. Medidas y colindancias constan Exp. 74/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; abril 30 de 1979.—El Secretario P. D. D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 3 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1175

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MARCELINO JUAN RANGEL AVILA originario y vecino de ésta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENCIAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3-3

5-1024

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

Señora EUSTOLIA GONZALEZ ELICIO, se le notifica que Eloy Martínez Godínez promueve divorcio necesario en su contra, Exp. No. 783/978.

El presente se publica 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado e Hidalguense, ocurra al Juzgado Primero Civil a producir contestación, dentro de 40 días última publicación Periódico Oficial.

Pachuca, Hgo; agosto 2 de 1978.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 16 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1204

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

ANGEL PALOMARES LUNA, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de J. JESUS PALOMARES HERNANDEZ, Exp. No. 33 Bis/979. Se convocan postores para el Remate en Primera Almoneda que se verificará el día 5 de junio del año en curso, a las 10:00 horas en el Local de éste Juzgado, de los bienes siguientes: 1.—Predio ubicado en Primera Cerrada de Lago Anner; 2.—Predio ubicado en la Calle de Lago Erme, ambos de la Colonia Anahuac del Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias obran en Expediente antes mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial.

Publíquese edicto por 3 veces, consecutivas, dentro de los 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y en el Semanario Hidalguense que se editan en ésta Ciudad, así como también en los lugares públicos de costumbre y en los Tableros Notificadores de ésta Juzgado.

Pachuca, Hgo.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 15 de 1979.—Recibido mayo 16 de 1979.

5-1176

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

AMALIA HERNANDEZ FLORES y GERONIMO ORTEGA BENITEZ, promovieron Juicio de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 463/979. Predio ubicado en la Calle de Barranca Blanca Col. Morelos, en ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los Tableros notificadores de costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; mayo 7 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 7 de 1979.—Recibido mayo 16 de 1979.

5-1174

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. VICENTE SEICHEZ, originario y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle de Dr. Arnolfo G. Farias No. 200 de ésta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que

consideren afectados sus derechos, se opondrán a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3-3

5-1060

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BEATRIZ BARRIOS, promovió Juzgado Primero Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Exp. 71/79. Predio ubicado Prolongación Ocampo s/n medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 17 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1174

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO GARNICA FLORES, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle de Froylán Jiménez No. 109 Col Morelos de esta Ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de esta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3-3

5-1059

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRISTINA GONZALEZ, promovió Juzgado Primero, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Exp. 113/979. Predio ubicado Prolongación Agustín del Río 414, medidas y linderos obran Expediente

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como tableros notificadores y ubicación del inmueble

Pachuca, Hgo; febrero 9 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 17 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1174

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LOPEZ MOLINA, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle de Abasco No. 409 de esta Ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de esta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3-3

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Lic. JAVIER RUIZ LABRA, como Apoderado General del Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S. A., demandando dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil al Sr. Lucas Zúñiga Molina Exp. No. 1267 977.

Se convocan postores para el remate que se efectuará el día 11 de julio del año en curso a las 10.00 horas, será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$146,242.30 valor pericial del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 7 de noviembre de 1977, sobre el predio urbano 1 y 2, ubicados en las Calles de Zaragoza y 16 de Enero de la Población del Arenal, Distrito Judicial de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran en autos.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo; abril 18 de 1979.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 2 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5—1174

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. JOSE VILLALVA MELCHOR, originario y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle de Beneficio del Patio No. 402 Col. Real de Minas, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR. Rúbrica.

3—3

5—1101

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. LUISA HERNANDEZ LOPEZ, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No 390/979 predio ubicado en la Calle de Prolongación de Maclovio Herrera sin número de ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del Inmueble.

Pachuca, Hgo; abril 25 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados abril 26 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5—1146

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

SARA LUCIO VELAZQUEZ, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam Exp. No 540/979. Predio ubicado en la Calle de República del Salvador No. 20 de ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Expediente

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del Inmueble.

Pachuca, Hgo; abril 30 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 2 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5—1175

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. CESAR S. GONZALEZ, originario y vecino de ésta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3—3

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAFAEL JIMENEZ FLORES, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 478/979.

Predio urbano ubicado en el Real del Monte, Hgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; mayo 18 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 21 de 1979.—Recibido mayo 21 de 1979.

5—1175

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GREGORIO MONZALVO CORTES, originario y vecino de esta Ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de esta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

8—2

5—1174

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. VICENTE AVILES AVILA, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle de Ciprés No. 403 de esta Ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de esta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR Rúbrica.

3—3

5—1178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GUILLERMO HERRERA MARQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta Ciudad Cuartel Aviación superficie 240.00 m2.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer dentro término legal.

Actopan, Hgo; mayo 3 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 9 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5—1205

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. CESAR ASIAIN BARRAGAN, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la Calle de Barranca Blanca No. 903 en esta Ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en El Venado, Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 14 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

5—1174

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ISIDRO MARTINEZ ARRIAGA, originario y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle de Fundadores No. 200 Col. Santa Julia, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5—1175

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JORGE HERNANDEZ GAMA, originario y vecino de ésta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

5—1175

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. FABIAN LOZADA DOMINGUEZ, originario y vecino de ésta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

5—1175

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. ARNULFO ISLAS HDEZ., originario y vecino de ésta Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en La Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; mayo 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—2

DE RENTAS:

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352:—"Los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos